

RESOLUCIÓN No. 031
(29 - Ene - 2021)

"Por la cual se modifica la Resolución 543 del 30 de junio de 2020 "Por medio de la cual se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto, el Pago y la Contratación en el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES y se derogan unas resoluciones" y se dictan otras disposiciones.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las contempladas por los artículos 9 a 12 de la Ley 489 de 1998; el numeral 3º literal c) del artículo 11 y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionados por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y modificados por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 10º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo Distrital 440 de 2010, El Decreto 003 de 2020 y el Acuerdo 02 de 2017 del Consejo Directivo del Idartes,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución Nacional, el decreto 092 de 2017, los artículos 95 y 96 de la ley 489 de 1989, la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 del 2012, así como las leyes 80 de 1993, ley 1150 del 2007, entre otras, contienen reglas especiales y generales en materia de contratación pública y el régimen aplicable.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia. Economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política señala que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan ejercer la facultad de delegación de funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que conforme al artículo 9º de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la Ley podrán mediante acto administrativo delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 031

(29 - Ene - 2021)

"Por la cual se modifica la Resolución 543 del 30 de junio de 2020 "Por medio de la cual se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto, el Pago y la Contratación en el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES y se derogan unas resoluciones" y se dictan otras disposiciones.

de la Carta Política: (...) *"los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos"*(...).

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, indica las funciones que no se pueden delegar entre las que están: (...) *"(i) La expedición de reglamentos de carácter general, salvo en los casos expresamente autorizados por la ley. (ii) Las funciones, atribuciones y potestades recibidas en virtud de delegación (iii) Las funciones que por su naturaleza o por mandato constitucional o legal no son susceptibles de delegación"* (...).

Que el artículo 12 de la ley 489 de 1998 establece en relación con el régimen de los actos del delegatario, que: (...) *"los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas"* (...), sin perjuicio que la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo.

Que el numeral 10 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, faculta a los jefes o representantes de las entidades para delegar la facultad para celebrar contratos en los términos previstos en el artículo 12 de la misma disposición y con sujeción a las cuantías que señalen sus respectivas juntas o consejos directivos.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 señala: (...) *"DE LA DELEGACIÓN PARA CONTRATAR. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo en sus equivalentes"* (...).

Que la citada norma, fue adicionada por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, que señala: (...) *"En ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual"* (...).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 031

(29 - Ene - 2021)

"Por la cual se modifica la Resolución 543 del 30 de junio de 2020 "Por medio de la cual se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto, el Pago y la Contratación en el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES y se derogan unas resoluciones" y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995 dispone: "(...) los jefes y representantes legales de las entidades estatales, podrán delegar total o parcialmente, la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo, o sus equivalentes" (...) (aparte tachado derogado por el Artículo 32 de la Ley 1150 de 2007)

Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital consagra, que los órganos de las entidades que conforma el presupuesto anual del Distrito Capital tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política y la ley.

Que en consecuencia se dispone por lo reglado que la facultad de contratación y de ordenación de gasto pueda delegarse en funcionarios del nivel directivo y ser ejercida teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes.

Que, con fundamento en las normas citadas, la capacidad para contratar y de comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hace parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, puede ser delegada en funcionarios públicos del nivel directivo y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el Régimen Único Disciplinario y demás normas vigentes que lo desarrollen, complementen o modifiquen.

Que en atención a los principios de economía y celeridad y en procura de favorecer la eficacia y eficiencia en los procesos contractuales de las Subdirecciones y dependencias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, resulta perentorio organizar la contratación administrativa conforme a las reglas de delegación y desconcentración previstas en el presente acto administrativo.

Que de conformidad con lo previsto en el literal b) del artículo 50 del Acuerdo No. 440 de 2010, le compete al Director General del IDARTES, entre otros: (...) "expedir los actos administrativos. Realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto de acuerdo con las normas vigentes"(...)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 031

(29 - Ene - 2021)

"Por la cual se modifica la Resolución 543 del 30 de junio de 2020 "Por medio de la cual se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto, el Pago y la Contratación en el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES y se derogan unas resoluciones" y se dictan otras disposiciones.

Que el Consejo Directivo del Idartes aprobó el Acuerdo 02 de 2017 *"Por el cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes- Idartes"*, en el cual, entre otros aspectos se definen las funciones básicas de las dependencias de la entidad.

Que mediante Decreto N° 1082 del 25 de mayo de 2015, el gobierno nacional expidió la compilación normativa *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, generándose un documento compilado en materia de contratación estatal.

Que mediante el Decreto nacional 092 de 2017 se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Que mediante Acuerdo 761 de 2020 *"Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*, se adoptó el nuevo Plan de Desarrollo Distrital.

Que el Instituto Distrital de las Artes venía ejecutando nueve (9) proyectos de inversión, los cuales fueron inscritos en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 449 de 1999.

Que, de acuerdo con el nuevo Plan de Desarrollo aprobado para el Distrito Capital y acorde con el resultado del proceso de armonización presupuestal realizado por la entidad, para lo cual se contó con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación y la viabilidad presupuestal de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital, se deben ejecutar otros proyectos.

Que, como consecuencia de la armonización presupuestal, la entidad ejecutará doce (12) Proyectos de inversión, los cuales se describen a continuación:

PROYECTO	NOMBRE PROYECTO
3-3-1-16-01-14-7619-000	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.



RESOLUCIÓN No. 031
(29 - Ene - 2021)

"Por la cual se modifica la Resolución 543 del 30 de junio de 2020 "Por medio de la cual se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto, el Pago y la Contratación en el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES y se derogan unas resoluciones" y se dictan otras disposiciones.

3-3-1-16-01-21-7585-000	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.
3-3-1-16-01-24-7598-000	Innovación Sostenibilidad y reactivación del ecosistema en Bogotá D.C.
3-3-1-16-01-12-7617-000	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.
3-3-1-16-05-57-7622-000	Modernización integral de la Gestión Administrativa y fortalecimiento institucional Bogotá D.C.
3-3-1-16-01-21-7600-000	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
3-3-1-16-01-21-7625-000	Fortalecimiento de Culturas en común: Arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.
3-3-1-16-01-20-7603-000	Implementación Idartes Internacional, una ventana al mundo Bogotá D.C.
3-3-1-16-03-43-7571-000	Reconciliación, Arte y Memoria Sin Fronteras, Bogotá D.C.
3-3-1-16-01-21-7614-000	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C.
3-3-1-16-01-21-7607-000	Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales en Bogotá D.C.
3-3-1-16-01-15-7594-000	Desarrollo de las prácticas literarias como derecho cultural en Bogotá D.C.

Que los Proyectos de inversión están conformados por componentes y metas, para las cuales su programación y ejecución física y presupuestal se realiza de manera articulada y coherente con los propósitos de los programas y proyectos prioritarios del Plan, a través de las diferentes Subdirecciones, Oficinas Asesoras, y Gerencias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 031

(29 - Ene - 2021)

"Por la cual se modifica la Resolución 543 del 30 de junio de 2020 "Por medio de la cual se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto, el Pago y la Contratación en el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES y se derogan unas resoluciones" y se dictan otras disposiciones.

Que los cuatro (4) Subdirectores de la entidad fungen como ordenadores del gasto delegados, como responsables de los proyectos de inversión y como gerentes de proyectos, de acuerdo con la facultad de delegación de la ordenación, a la que se hace mención en considerandos anteriores.

Que las Gerencias de Proyecto son unidades estratégicas orientadas a contribuir, en lo que compete a la entidad, al logro de los ejes estructurantes, programas, proyectos y metas formuladas en el Plan de Desarrollo Distrital, razón de más de delegar en los Subdirectores de la entidad, la Ordenación del Gasto, el Pago y la Contratación de conformidad con los proyectos de inversión bajo su responsabilidad.

Que, según lo expuesto, se expidió la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 "Por medio de la cual se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto, el Pago y la Contratación en el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES y se derogan unas resoluciones", la cual se implementó y se ha venido aplicando en la entidad.

Que de acuerdo con la gestión que adelanta la entidad tanto a nivel misional como transversal, se ha analizado la pertinencia de delegar la ordenación del gasto del proyecto de inversión que se describe a continuación, radicando tal actividad en cabeza de la Subdirección Administrativa Financiera:

3-3-1-16-01-20-7603-000	Implementación Idartes Internacional, una ventana al mundo Bogotá D.C.
-------------------------	--

Que así mismo se ha generado un cambio en la designación de la Subdirectora de las Artes, por lo tanto, se actualizará la información correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución 543 del 30 de junio de 2020, el cual para todos los efectos se entenderá y aplicará de la siguiente forma:

6 

RESOLUCIÓN No. 031
(29 - Ene - 2021)

"Por la cual se modifica la Resolución 543 del 30 de junio de 2020 "Por medio de la cual se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto, el Pago y la Contratación en el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES y se derogan unas resoluciones" y se dictan otras disposiciones.

PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	ORDENADOR DEL GASTO
3-3-1-16-01-14-7619-000	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.	LEYLA CASTILLO BALLÉN
3-3-1-16-01-21-7585-000	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.	PAULA VILLEGAS HINCAPIE
3-3-1-16-01-24-7598-000	Innovación Sostenibilidad y reactivación del ecosistema en Bogotá D.C.	PAULA VILLEGAS HINCAPIE
3-3-1-16-01-12-7617-000	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.	LEYLA CASTILLO BALLÉN
3-3-1-16-05-57-7622-000	Modernización integral de la Gestión Administrativa y fortalecimiento institucional Bogotá D.C.	ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
3-3-1-16-01-21-7600-000	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	PAULA VILLEGAS HINCAPIE
3-3-1-16-01-21-7625-000	Fortalecimiento de Culturas en común: Arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.	LEYLA CASTILLO BALLÉN
3-3-1-16-01-20-7603-000	Implementación Idartes Internacional, una ventana al mundo Bogotá D.C.	ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
3-3-1-16-03-43-7571-000	Reconciliación, Arte y Memoria Sin Fronteras, Bogotá D.C.	PAULA VILLEGAS HINCAPIE
3-3-1-16-01-21-7614-000	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C.	CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
3-3-1-16-01-21-7607-000	Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales en Bogotá D.C.	ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
3-3-1-16-01-15-7594-000	Desarrollo de las prácticas literarias como derecho cultural en Bogotá D.C.	PAULA VILLEGAS HINCAPIE
3-3-1-16-05-56--7902-000	Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá	ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución 543 del 30 de junio de 2020, no modificados por el presente acto, se continúan aplicando tal y como allí se indica.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 031

(29 - Ene - 2021)

"Por la cual se modifica la Resolución 543 del 30 de junio de 2020 "Por medio de la cual se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto, el Pago y la Contratación en el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES y se derogan unas resoluciones" y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO TERCERO: La Directora o Director General en su condición de autoridad delegante podrá en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por los ordenadores del gasto delegatarios.

ARTICULO CUARTO: En caso de vacancia temporal o definitiva del empleo de Subdirector en la entidad, o de licencias remuneradas o no remuneradas, o situación administrativa de cualquier índole que se genere en relación con los referidos empleos, fungirá como ordenador del gasto quien sea designado en el empleo, asignado al mismo o encargado de las funciones respectivas, sin necesidad de que medie otro acto administrativo para tal fin.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese por la Oficina Asesora Jurídica y a la Oficina Asesora de Planeación y de Tecnologías de las Información, el presente acto administrativo y a cada uno de los Subdirectores delegatarios, a efectos de tener en cuenta y aplicar lo que se dispone en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web de Instituto Distrital de las Artes www.idartes.gov.co, así como en la intranet de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución deroga las disposiciones que le sean contrarias, rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del CPACA.

Dada en Bogotá D.C., a los 29 - Ene - 2021

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA VALENCIA TOBON
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Revisó:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó	María Ximena Correa Rivera – Contratista Oficina Asesora Jurídica

